



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2014-MPC.

Cusco, 12 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, artículo 25º, los servidores públicos tendrán derecho a constituir sus Organizaciones Sindicales y establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPC**, de fecha 22 de septiembre de 2014, se resolvió conformar la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública (**SITRAMULIP-CUSCO**);

Que, mediante **Oficio N° 018/SG/SITRAMULIP-CUSCO/MPC**, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública –**SITRAMULIP CUSCO**, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPC en lo que respecta a la representación del mencionado sindicato de trabajadores;

Que, mediante **Oficio N° 618-2014-DE/SELIP-MC**, del Director Ejecutivo del Servicio de Limpieza Pública –**SELIP CUSCO**, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPC, en vista que el anterior Director Ejecutivo ha dejado de laborar debiéndose considerar al nuevo Director Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 779-2014-OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que resulta procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPC;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPC, con el siguiente texto:

“CONFORMAR, la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – CUSCO, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE SELIP:

Presidente:

Ing. Jorge Alberto Montalvo Gamarra

Director Ejecutivo (SELIP)

Secretario:

Abog. Guido Gonzales Pilares

Asesor Legal (SELIP)

Integrante:

Sr. Glicerio Alfaro Valencia

Administrador (e) SELIP

Representantes de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública – SITRAMULIP – CUSCO:

Fredy Ccayo Villafuerte

Secretario General

Bernardino Quispe Tapia

Secretario de Organización

Melquiades Hermógenes Quispe Taya



Secretario de Defensa

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

A009. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701